

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 6 de noviembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE FELIX PARA EL “CERTAMEN DE CARNAVAL”, 2025.

Mediante decreto de la Presidencia núm. 1.773, de fecha 7 de julio de 2025, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Felix para el “Certamen de Carnaval” 2025, y, en consecuencia, se compromete un gasto de tres mil quinientos (3.500,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, del vigente presupuesto de esta Diputación.

El citado decreto establece que:

- El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el día 31 de octubre de 2025 y el importe mínimo a justificar asciende a la cantidad de tres mil quinientos (3.500) euros.
- La cuenta justificativa de los fondos constará de:
 - Memoria de actuación justificativa suscrita por el responsable de la entidad, que contendrá actividades realizadas, resultados obtenidos y documentación acreditativa de la publicidad realizada en la que conste la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.
 - Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación de Almería y entidades financiadoras.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- Los conceptos financiables por esta Diputación:
 - Cachés de las agrupaciones carnavalescas tanto de comparsas como de chirigotas.
 - Alquileres de equipos de iluminación, sonido y aseos.
 - Trofeos y placas.

La documentación justificativa de la actividad realizada se presenta por el Ayuntamiento de Felix el día 24 de octubre de 2025, con registro de entrada núm. 83.278,

Código Seguro De Verificación	tkpjIFJGucjHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	20/11/2025 11:53:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tpkjIFJGucjHhvfRwKAjEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



constando de memoria de actuación, memoria económica por importe de cuatro mil veinticinco (4.025,00) euros y material de difusión.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Jefe de Negociado de Actividades y Programas Culturales ha emitido informe sobre la justificación presentada, con fecha 5 de noviembre de 2025, en el que manifiesta que:

“...A la vista de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Felix, se emite in-forme favorable dado el carácter de excepcionalidad y el interés público y social. La cuenta justificativa de la asistencia económica de 3.500,00 euros concedidos por la Diputación, se ajusta a los conceptos subvencionables para realizar dicha justificación, establecido en el cita-do decreto de presidencia número 1773 de fecha 7 de julio de 2025.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Felix por la celebración del “Certamen de Carnaval” 2025, y aprobarla por importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €), conforme al Decreto número 1.773/2025, de 7 de julio.

2º) Reconocer la obligación y abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de tres mil quinientos (3.500) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al Plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	tkpjIFJGucjHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	20/11/2025 11:53:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tkpjIFJGucjHhvfRwKAjEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

